

ADVERTENCIA

Éste es un documento informativo simplificado de la disposición a la que se refiere. Por ello, es necesaria la consulta del propio texto de la disposición, a la que esta ficha no sustituye en modo alguno.



CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE SECUNDARIA, DE EEOOI, DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y TÉCNICOS DE FP Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Resolución de la Dirección General de RRHH de 16 /04/2010

<p align="center">REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (BASE 2)</p> <p>Los aspirantes deben estar en posesión de los requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes</p>	<p align="center">Generales (2.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser español o nacional de algún estado miembro de la UE /convenio de libre circulación de trabajadores - Tener cumplido 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación - No estar separado por expediente disciplinario de la Administración ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública - No padecer enfermedad o limitación física incompatible con las funciones del cuerpo y especialidad - Los extranjeros acreditarán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal - No ser funcionario de carrera, en prácticas o en espera de nombramiento para el mismo cuerpo a menos que opte a una nueva especialidad - Los que no sean españoles deberán acreditar conocimiento del castellano (2.1..f). Exentos (7.2) 		
	<p align="center">Específicos (2.2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión o en condiciones de poseer el título específico obligatorio para cada cuerpo - Si el título es extranjero, debe estar homologado - Formación pedagógica y didáctica - Titulación equivalente a efectos de docencia (Anexos XV, XVI, XVII Y XVIII) - Acceso a cuerpo de nivel superior: Los mismos requisitos y 6 años de antigüedad 		
	<p align="center">Reserva Discapacitados (2.3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los requisitos generales y específicos - Reconocimiento, por un órgano competente, de una minusvalía de al menos el 33% - Si necesita adaptación de tiempo y/o medios para el examen : <ul style="list-style-type: none"> . Indicarlo en la solicitud en el recuadro “reserva discapacitados” . Presentar dictamen vinculante . Sólo pueden presentarse por una especialidad 		
<p align="center">SOLICITUDES (BASE 3.1)</p>	<p align="center">Cumplimentación manual</p>	<p align="center">Obtención impresos</p>	- Recogida de impresos en . DAT, Gran Vía 20, Gran Vía 3 y Pza. de Chamberí 8.	
		<p align="center">Presentación</p>	- En los Registros de las DAT, Registros de esta Consejería y de la CAM y oficinas de correo (3.4)	
	<p align="center">Cumplimentación electrónica</p>	<p align="center">Obtención solicitud</p>	- www.madrid.org,”personal+educacion”	
		<p align="center">Presentación</p>	<p align="center">Con certificado digital</p>	- wwwmadrid.org,”personal+educación” - La documentación se presenta en formato digital
	<p align="center">Sin certificado digital</p>		- En los registros de las DAT, Registros de esta Consejería y de la CAM y oficinas de correos	
	<p align="center">Instrucciones</p>	- Se recomienda leer atentamente las instrucciones de la base 3.1.1		
<p align="center">Plazo</p>	- Veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM (3.5)			
<p align="center">TASAS (BASE 3.2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se necesita el impreso 030, que se obtiene en los mismos lugares que la solicitud - Hay que adjuntar con la solicitud el “Ejemplar para la Administración” del modelo 030 - Instrucciones para cumplimentarlo en la base 3.2.1 - Pago por ingreso efectivo en entidades colaboradoras: BBVA, Caja Duero, Caja Madrid, y La Caixa - Pago por banca electrónica: en el portal de la Comunidad de Madrid, se necesita firma electrónica - Residentes en el extranjero: Transferencia a Caja Madrid, Pº Castellana 189. Cuenta: ES-06-2038-0626-06-6000083192 - Exentos de pago, reflejarlo en la solicitud 			



<p>DOCUMENTACIÓN (BASE 3.3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia DNI / Documento de Identificación, y Tarjeta de residente/ los comunitarios declaración jurada de vínculo con comunitario - Impreso 030 “Ejemplar para la Administración” - Fotocopia título/Fotocopia credencial de homologación (Extranjero) / FP:Titulaciones Anexo XVIII B + 2 años de docencia (Certificado DAT) - Documentación justificativa de los méritos, excepto cursos inscritos en Registro General de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, indicándolo en la solicitud (Recuadro “C”) - Solamente extranjeros, para la exención de la prueba de español : Fotocopia DSELE, Certificado de aptitud de EEOOII, de prueba superada, de licenciatura en Filología Hispánica o de haber hecho en España los estudios alegados - LOS PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2008 Solamente acreditaran de los méritos perfeccionados después del 13/3/2008. Si no tienen la máxima puntuación en ese apartado y si se presentan al mismo cuerpo y especialidad. (3.3.1.4) - Las fotocopias NO tiene que estar COMPULSADAS (3.3.3) 	
<p>ADMISIÓN DE ASPIRANTES (BASE 4)</p>	<p>Lista provisional (4.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el plazo de 1 mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOCM la Resolución con la aprobación de las listas y los lugares donde están expuestas - En las listas aparecerán : Admitidos y excluidos, aspirantes que deben realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano y aspirantes con titulación concordante - Reclamaciones contra las listas provisionales: en el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación (4.2)
	<p>Lista definitiva (4.3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se publicarán en los mismos lugares que las listas provisionales - Las reclamaciones no recogidas, indica que han sido desestimadas - Contra esta resolución: Recurso de alzada - El figurar en la lista no prejuzga que se posean los requisitos exigidos (4.4)
<p>COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN (BASE 6)</p>	<p>Comienzo (6.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A partir del 15 / 06. La prueba de conocimiento del castellano a partir del 2 / 06 - Por Resolución en el BOCM se indicarán los lugares en que las Comisiones de Selección anunciarán la fecha, lugar y citación de los aspirantes. - Las actuaciones tienen carácter personal , no se admiten acreditaciones ni poderes de representación - Esta citación será para todos los aspirantes cuando la prueba sea colectiva - Los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora de inicio de las actuaciones
	<p>Desarrollo (6.2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Duración máxima: 6 meses - Letra de inicio de las actuaciones “K” - Los tribunales podrán requerir la identificación de los aspirantes - Los tribunales podrán excluir a los aspirantes que actúen de forma fraudulenta o tengan conocimiento de que no cumplen los requisitos - Reclamaciones a la puntuación publicada por el tribunal : ante el tribunal en un plazo de 48 horas - Las pruebas de idiomas se desarrollaran en el idioma correspondiente (6.3)
<p>FASE DE CONCURSO (BASE 7.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de los méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (7.1.1) - Las puntuaciones se publicarán en las DAT, puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en la oficina de Atención al Ciudadano y en el portal “Personal Educación” (7.1.3) - Reclamaciones: escrito dirigido a la DAT o DG de RRHH según distribución base 1 en el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación (7.1.3) - Recuperación de la documentación: Se podrá retirar en los días y fechas que determine la DG de RRHH (7.1.5) - La programación no se devuelve por ser parte de la prueba 	
<p>FASE DE OPOSICIÓN (BASES 7.3, 7.4, 7.5 y TÍTULO II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso libre y reserva de discapacitados (7.3) TABLA I - Acceso a cuerpos docentes de nivel superior (7.4) TABLA II - Acceso a cuerpos de mismo grupo y nivel (7.5) TABLA II - Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (Título II) TABLA III 	



<p>ACTUACIONES DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO (BASE 9.1)</p>	<p>- Los que tengan que realizar ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES debe hacerlo por ESCRITO a la Dirección General de RRHH</p> <p>A - Los que las han superado por más de un cuerpo y/o especialidad deberán optar por cuerpo y especialidad de prácticas y pedir prórroga en el resto</p> <p>B - Los que las han superado en distintas Administraciones Educativas deberán optar por una de ellas, renunciando a las restantes</p> <p>C - Los que están exentos de la fase de prácticas por proceder de otro cuerpo docente, podrán optar por:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Incorporarse al destino obtenido para la fase de prácticas pudiendo optar por recibir una remuneración por el mismo importe que les correspondería en el puesto de origen . Permanecer en su puesto de origen con las retribuciones del puesto desempeñado <p>D - Los que acrediten al menos un curso escolar de antigüedad, están exentos de la evaluación de la fase de prácticas</p>
	<p>Presentación de documentos (9.2.1)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentarlos en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las listas 1- Fotocopia compulsada del título alegado (si es extranjero homologado) 2- Dos fotocopias del DNI/Documento de identificación 3- Los que han superado las pruebas de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, y EEOOI tienen que demostrar acreditación didáctica mediante una de las siguientes posibilidades: <ul style="list-style-type: none"> . Título de Master Universitario . Estar en posesión antes del 1/10/2009 de alguno de los siguientes títulos: CAP, PED, CCP/Título de Maestro/Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía o titulación equivalente . Haber impartido docencia 12 meses como mínimo en ESO, Bach .o FP 4- Declaración jurada/promesa de no expediente disciplinario en ninguna Administración Educativa 5- Discapacitados: certificación de grado de discapacidad y certificación de compatibilidad - Los que ya son funcionarios públicos de carrera están exentos de documentar lo demostrado (9.2.2)
<p>NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS (BASE 10)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprende desde que sean nombrados funcionarios en prácticas hasta su nombramiento como funcionarios de carrera (10.1) - El destino que se obtiene es provisional con la obligación de concurrir hasta obtener destino definitivo (10.2)
<p>FASE DE PRÁCTICAS (BASE 11)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Finalidad: comprobar la aptitud para la docencia del aspirante (11.1) - Duración: 6 meses. Comenzando con el inicio del curso 2010/2011 - La tutela será designada por las comisiones de evaluación (11.2) - Incluirán actividades de formación y de inserción en el puesto de trabajo (11.3) - Evaluación: APTO/NO APTO - Solamente se puede repetir una vez la fase de prácticas (11.4)
<p>NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA (BASE 12)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declarado APTO en las prácticas y comprobado que reúnen todos los requisitos, el Ministerio de Educación nombra y expide los títulos de funcionarios de carrera y se publica en el BOE -El nombramiento tiene efectos del día de comienzo del curso escolar siguiente al que sean declarados aptos en la fase de prácticas
<p>ASPIRANTES A INTERINOS (BASE 13)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Los participantes en este procedimiento selectivo serán incluidos en las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad - La documentación presentada servirá para valorar los méritos de los aspirantes - Todos los integrantes de las listas de interinos podrán solicitar puestos de carácter voluntario

TABLA I

FASE DE OPOSICIÓN PARA INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS

<p>PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CASTELLANO (BASE 7.2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará previamente a las pruebas correspondientes a la fase de oposición. A partir de 2/06 - La calificación de la prueba será “apto” o “no apto” (7.2.4) - Están exentos (7.2.2) los que posean : <ul style="list-style-type: none"> . Diploma Superior de Español como lengua extranjera . Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros (EEOOII) . Licenciado en Filología Hispánica o Románica . Hayan realizado en el Estado Español los estudios para obtener el título alegado . Hayan superado anteriormente esta prueba 			
<p>FASE DE OPOSICIÓN (BASE 7.3)</p>	<p>Parte A (7.3.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene como objetivo comprobar los conocimientos específicos del aspirante - Consiste en desarrollar, durante 2 horas, por escrito un tema del temario elegido por el aspirante entre 3 (si el temario tiene hasta 25 temas), 4 (si el temario tiene entre 25 y 50 temas) o 5 (si tiene más de 50 temas) extraídos al azar por el tribunal - Si la prueba práctica es escrita, se podrá realizar en la misma sesión - Posteriormente los tribunales citaran a los aspirantes para su lectura 		
	<p>Parte B (7.3.2)</p>	<p>B. 1 (7.3.2.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consiste en la presentación de una programación didáctica que será defendida oralmente ante el tribunal - La programación será elaborada individualmente por el aspirante con una extensión máxima de 80 folios (Din A4) - En las especialidades de idiomas será redactada y defendida en el idioma correspondiente 	
		<p>B. 2 (7.3.2.2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación y exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada por el candidato, elegida entre tres extraídas al azar por él mismo - Duración: <ul style="list-style-type: none"> . Preparación de la unidad didáctica: Máximo 1 hora . Defensa oral de la programación: Máximo 30 minutos . Exposición de la unidad: Máximo 45 minutos . Debate: Máximo 15 minutos 	
		<p>B.3 (7.3.2.3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercicio de carácter práctico. Anexos III, IV, V, VI y VII - Si es escrito se podrá realizar con la parte A 	
	<p>CALIFICACIÓN (7.3.3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos - La NOTA FINAL y global será de 0 a 10 siendo necesario obtener un 5 para acceder a la fase de concurso (7.3.4) - Reclamaciones a la calificación: ante el tribunal en el plazo de 48 horas (7.3.5) - Si la calificación no es modificada en la publicación de las notas definitivas, indica que la reclamación ha sido desestimada 		
		<p>Profesores de E Secundaria y EEOOII</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Parte A....40% - Parte B1...15% 	<ul style="list-style-type: none"> - Parte B2...15% - Parte B3...30%
	<p>Profesores de Música y AAEE, A P y D y PT de FP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Parte A...40% - Parte B1...10% 	<ul style="list-style-type: none"> - Parte B2...10% - Parte B...40% 	
<p>SUPERACIÓN (8.1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lo superan los aspirantes que ordenados por puntuación global, tienen un numero de orden igual o inferior al de plazas convocadas - Puntuación global: 60% de la obtenida en la fase de oposición y 40% de la fase de concurso 			

TABLA II

FASE DE OPOSICIÓN DEL ACCESO A CUERPOS DOCENTES DE GRUPO SUPERIOR Y DEL MISMO GRUPO Y NIVEL

ACCESO A CUERPOS DE GRUPO SUPERIOR (BASE 7.4)	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba única dividida en dos partes: - Primera parte: Exposición y debate oral de un tema elegido por el candidato entre 8 (o 9 si la titulación es concordante con la especialidad) Duración. Preparación Máximo 2 horas Exposición y planteamiento didáctico. Máximo 1 hora Debate. Máximo 15 minutos Calificación : hasta 4 puntos - Segunda parte: Será de contenido práctico Duración . Máximo 4 horas , excepto Dibujo Calificación: Hasta 6 puntos - Requisito para la superación de la prueba : Presentarse a las dos partes de la prueba y obtener 5 o más puntos sumadas las dos partes 	
	Superación de la Prueba (8.2.1)	<ul style="list-style-type: none"> - Puntuación global: 55% fase oposición y 45% fase concurso) (8.2.1) - Ordenados por puntuación global, tener un número de orden igual o inferior al número total de plazas asignadas
ACCESO A CUERPOS DEL MISMO GRUPO Y NIVEL (BASE 7.5)	Misma especialidad (7.5.1)	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba única de contenido práctico (Anexos III o IV) - Calificación: de 0 a 10 puntos - Superación: Mínimo 5 puntos
	Distinta especialidad (7.5.2)	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba única dividida en dos partes que se valoran conjuntamente - Primera parte: Exposición y debate oral de un tema elegido por el candidato entre 9 extraídos al azar por el tribunal Se completará con un planteamiento didáctico del tema aplicado a un curso elegido por el candidato Preparación 2 h, exposición 1 h y debate 15 minutos. Calificación: de 0 a 4 puntos - Segunda parte: Contenido práctico. (Anexos III, IV, V y VII) Calificación: de 0 a 6 puntos - Requisito para la superación de la prueba : presentarse a las dos partes de la prueba y obtener 5 puntos en total después de sumar las calificaciones de las dos partes
	Superación de la prueba (8.2.2)	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los que han obtenido 5 o más puntos en la prueba y ordenados por puntuación global, tengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas
RECLAMACIONES A LA CALIFICACIÓN (BASE 7.5.3)	<ul style="list-style-type: none"> - Ante el tribunal - En el plazo de 48 horas - Si al publicar las notas definitivas la puntuación no ha sido modificada, se entiende que la reclamación ha sido desestimada 	
- Presentación electrónica: Las publicaciones, méritos artísticos y proyectos e innovaciones técnicas tienen que ser originales , por lo que no se pueden presentar por vía telemática		



TABLA III

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (TÍTULO II)

REQUISITOS (BASE 15)	<ul style="list-style-type: none"> - Ser funcionario de carrera de los cuerpos convocados con destino en la Comunidad de Madrid - Reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad 	
SOLICITUDES (BASE 16)	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañadas de: Fotocopia del DNI Fotocopia del título alegado para participar en este procedimiento - Tasas, lugar y plazo de presentación, los mismos que para el ingreso y acceso 	
SISTEMA DE SELECCIÓN (BASE 19)	Prueba dividida en dos partes (19.1)	<ul style="list-style-type: none"> - Primera parte: <ul style="list-style-type: none"> . Exposición oral de un tema de la especialidad a que se opta, elegido por el candidato entre 4/5 temas según la extensión del temario (menos de 51 o más de 50 temas) . Planteamiento didáctico del tema referido a un curso elegido por el aspirante . Duración : 2 horas máximo de preparación 1 hora y 30 minutos de exposición
<ul style="list-style-type: none"> - Segunda parte: <ul style="list-style-type: none"> . Contenido práctico. Anexos III, IV, V, VI y VII . Duración: la que determine la Comisión de Selección 		
<p>IMPRESCINDIBLE: presentarse a las dos partes de la prueba</p>		
CALIFICACIÓN (BASE 20)	<ul style="list-style-type: none"> - Calificación: Apto/No Apto - Sólo los calificados Apto tendrán la nueva especialidad - Los que adquieran nueva especialidad estarán exentos de la fase de prácticas - La adquisición de nueva especialidad no supone pérdida de la anterior - Quienes obtengan nueva especialidad tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante en el centro donde tuvieran destino definitivo 	